



MUNICIPALIDAD DE NEQUENEN
DISTRITO
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 4043/09.-

VISTO:

El expediente N° 6302-E-09, suscitado por la
SOLICITUD DE RENOVACION DE LICENCIA para la
CONVENIO con el CLUB INDEPENDIENTE
PAZIFICO y CLUB ATLÉTICO, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/6 por nota 1065/09, el Depar-
tamento Ejecutivo eleva a este Honorable Consejo Deliberante, las
condiciones celebradas con los Clubes Independiente y Club Atlético /
para desarrollar los programas deportivos y culturales que han
en el caso la Secretaría de Bienestar Social.-

Que a fojas 7 luce Despacho N° 003/09 de la
Comisión Interna de Bienestar Social que dice: "Visto el presente
expediente, esta Comisión Interna dictamina aprobar las condi-
ciones prescriptas por el Departamento Ejecutivo con los Clubes /
"Independiente y Pacífico, con la salvedad de la extemporanei-
dad que fuera elevada a este Honorable Consejo Deliberante por
una resolución, situación que deberá procurarse no ocurra en
"un futuro"; que este despacho fue ratificado por unanimidad en
la Sesión Ordinaria N° 05/09, celebrada por el Cuerpo con fecha
07 de abril del corriente año.-"

Por ello y conforme lo establecido en el Artí-
culo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEQUENEN

Resuelve la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBARE el Contrato de Locación y Arrendamiento
entre la Municipalidad de la Ciudad de Ne-
quén, representada por el señor Intendente Municipal Don HERNAN-
DO CESAR BALDA y el señor Secretario de Bienestar Social Don /
HECTOR SIFUENS y el CLUB ATLÉTICO PACIFICO, representado por su
Ejecutivo señor ROLANDO HERRERA.-

11/2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Nequén

qu

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA
DIGESTO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO N°
9

11/2.-

ARTICULO 2º) APRUEBASE el Contrato de Locación y Arrendamiento celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, representada por el señor Intendente Municipal Don HUBERTO CHARR BALDA y el señor Secretario de Bienestar Social Don HECTOR RIPLING y el CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE, representado por su Presidente Don SICHARD ARIAS.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

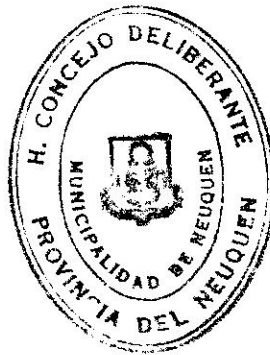
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 6202-M-88).

ES COPIA:

122.-

FDO: PRINCEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4043

PROMULGADA POR DECRETO N° 0602-119

EXTE N° 6202-M-88